

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 10.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Nocturno Don NARCISO TARRES SANCHEZ.

CONSTA DE DIEZ FOLIOS

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. - 12

Excmo. Señor.

2

1939/10

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. NARCISO TARRES SANCHEZ, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en seis de Julio y teniendo la designación para el cargo la de veinticinco de Mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 15 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sancho Compañón

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona. Ciudad.

PROVINCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Comisario Jefe de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe a cerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al Cuerpo de la Guardia Municipal Nocturna, D. NARCISO TARRES SANCHEZ. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. J. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuracion el Agente del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confia, re manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo

Juan Marcos

PROVINCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Comisario Jefe de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe a cerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al Cuerpo de la Guardia Municipal Nocturna, D. NARCISO TARRES SANCHEZ. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos

D I L I G E N C I A: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario NARCISO TARRES SANCHEZ, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Mares

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria/ Dirijase oficio citacion al SR. D/ José Gomez Mirla y a D. Ramon Tarres Beltran, para que comparezcan ante el Sr. Juez Instructor para declarar en el expediente de depuracion que se sigue contra el funcionario del Ayuntamiento D. Narciso Tarres Sanchez. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a quince septiennre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario de la Guardia Municipal D. Narciso Tarres Sanchez; se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 11

NARCISO TARRES SANCHEZ, (nombre y apellidos) hijo de Vicente y Inocencia
natural de Gerona de 58 años de edad, de estado viudo
vecino de id con domicilio en Rambla Pi y Margall 12-2º-1ª
de profesión Empleado y destinado en (dependencia municipal) Guardia Municipal Nocturno

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 24 julio de 1925, nomb. Alcaldía
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece al de Guardias Municipales Nocturnos
3. — Categoría administrativa
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
el mencionado anteriormente

5.—Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al constituirse las Autoridades legítimas en esta Ciudad, se presentó a sus superiores, ofreciéndose leal y fervorosamente.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los propios de su cargo.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Se ofreció y prestó el apoyo que estaba a su alcance a la familia de don Ramón Puig que fué vilmente asesinado por los rojos. Favoreció en cuanto le fué posible en el ejercicio de su cargo a personas de derechas.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los propios de su destino y el aumento de carácter general en concepto de vida cara durante el dominio rojo.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A la Unión Patriótica en época de la Dictadura Militar del Excmo. Sr. General Primo de Rivera, luego al partido Radical hasta el 18 julio de 1936, y a la Asociación de Funcionarios Municipales desde marzo de 1933.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Ramón Tarrés, letrado con domicilio en la calle Bern. 11

D. José Gómez Mirra, Agente Negocios, domicilio, c./ Ciudadanos nº.3

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona, a 23 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Ramón Tarrés

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiseis. de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mi el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. NARCISO TARRES SAN-
CHEZ., natural de Gerona.

, de profesión G. Urbano Nocturno.
vecino de Gerona., de 58.

años, de estado viudo., con domicilio en
Gerona. calle Rambla Pi y Margall.

n.º 12-2º-1º. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintitres. de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Narciso Tarres

Juan Mares

DECLARACIÓN DE
D. JOSE GOMEZ MIRLA.

En Gerona a Treinta de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE GOMEZ
MIRLA., natural de Gerona
, de 68. años, de estado
Viudo, de profesión Corredor Comercio colegiado
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Ciudadanos
núm. 3 (Despacho), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. NARCISO TARRES SANCHEZ, y sabe que
con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
fue siempre persona de orden, de buena moralidad y
de derechos, aun cuando ignora si estaba afiliado a
algún partido político; pero le consta que laboraba
y luchaba en todas ocasiones en favor de los partidos
de derechos y contra el separatismo.

Que ignora la actuación del referido funcionario
durante la dominación roja en esta Ciudad, pero dado
su manera de ser y el buen concepto en que anterior-
mente al Movimiento le tenía, cree que se haya limi-
tado a cumplir con su deber, manteniéndose al margen
de toda política. Que no tiene mas que decir, que lo
dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica, y
leído por sí mismo esta su declaración, la encuentra
conforme y firme con el Sr. Juez instructor y conmigo
Secretario de que doy Fé.



Salvador Campillo

Luis Jome

Juan H. H. H.

DECLARACIÓN DE
D. RAMON TARRES BELTRAN.

En Gerona a Treinta de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON TARRES
BELTRAN.

, natural de Gerona
, de 54. años, de estado
Casado. , de profesión Joyero.

vecino de Gerona , con domici-
lio en la calle Bern

núm. 9. , a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. NARCISO TARRES SANCHEZ, y con an-
terioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le con-
sideró siempre persona de orden y de buena moralidad
y aun que ciertamente no se sabe si pertenecía a al-
gun partido político, dadas las amistades que tenía y
de las personas que se rodeaba hace suponer que era
de derechas.

Que ignora cual haya sido la actuación del referido
funcionario durante la dominación roja en esta ciudad,
pero cree que dado el buen concepto en que anteriormente
al movimiento le tenía, se haya mantenido al margen
de la política, limitándose a cumplir con su deber.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en lo que se afirma y ratifica y leído por sí mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firm con
el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de que
doy Fé.

Ramón Tarres



[Signature]
Juan Mores



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3313

En contestación a su escrito N°259, fecha 7 del pasado Julio, referente a NARCISO TAMES SANCHEZ, guardia municipal, tengo el honor de comunicar a V.S. que de las informaciones obtenidas se desprende es persona de buena conducta, antecedentes y moralidad, pública y privada; de ideas derechistas y de orden, habiendose expresado en tal forma durante la dominación rojo-separatista. Puede, pues, considerársele como adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 14 de Setiembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Francisco Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales-CIUDAD.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5 002

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 105 de fecha 7 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de NARCISO TARRES SANCHEZ, Guardia Municipal.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



M. Verdugo

Sr. Juez Instructor de Expedientes de Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

NARCISO TARRES SANCHEZ

De tendencia derechista, no se le conoce filia-
política ni sindical antes del G.M.N.

Durante el mismo afiliado a la U.G.T.

Observó buena conducta manteniéndose alejado
de toda actuación.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo L.

FIRMADO
Modesto Reverendo L.



8

En contestación a su escrito número 9 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. NARCISO TARRES SANCHEZ, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que desde antes del 18 de Julio del 36, que pertenece a la Asociación de Funcionarios Municipales afecta a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido muy buena así como su conducta y antecedentes, considerándolo afecto a la Nueva España, no fué movilizizado por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria
El Primer Jefe



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

PROPUESTA

Excmo. Sr.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. NARCISO TARRES SANCHEZ, con destino en la Guardia Municipal nocturna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y el 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuracion de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, y de la Comisaria de Investigacion y vigilancia de esta capital y de la Delegacion Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. que D. Narciso Tarres Sanchez, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaracion jurada suscrita por el expedientado.

En igual forma se expresan las declaraciones juradas de D. José Gomez Mirla y de D. Ramon Tarres Beltran.

Por lo expuesto, es opinion del Instructor que suscribe, se admita al servicio activo sin imposicion de sancion alguna a D. NARCISO TARRES SANCHEZ/

V.E. no obstante resolverá.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Gerona 15 de septiembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Juan Campillo', written over a circular stamp.

28 SEP. 1939